

No. FOSALUD 2018-0018

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de Información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El veinte de julio del dos mil dieciocho se recibió, la solicitud de información con referencia FOSALUD 2018-0018, en la que requieren la siguiente información:

**Solicito se me brinde información**

1. **versión pública de las actas elaboradas por la Unidad de Relaciones Laborales de FOSALUD de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho en donde se hace referencia que empleados de la Unidad Móvil Uno y representante sindical expusieron su malestar ante un escrito de la cual se ha sustentado la aplicación de un proceso disciplinario en mi contra,**
2. **también solicito copia versión pública del acta con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho en donde se hace mención la identificación y comprobación de inconsistencia de información proporcionada por mi persona.**
3. **Memorando de referencia 007/URL/2018 emitido por la Unidad de Relaciones Laborales en el marco de investigación del proceso sancionatorio dirigido a Lic. Jonatán González con el objetivo de solicitar nota original con fecha dieciséis de mayo del presente año.**
4. **Memorando con referencia GA-SG-2018-032 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho emitido por Lic. Jonatán González y nota anexa de mensaje vía WhatsApp con fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho.**
5. **solicito se me brinde información de GPS de fecha 15 de mayo 2018 de la unidad móvil placas NO. 3075 e**
6. **informe de cámaras de seguridad de anexo FOSALUD de fechas dieciséis y diecisiete de mayo del dos mil dieciocho.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); fue admitida en fecha veinte de julio de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-



IV.- Se procedió a realizar las diligencias internas necesarias remitiendo correo electrónico al Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales de FOSALUD, Lic. Alexander Escolán, a fin de obtener la información solicitada en los numerales 1, 2,3 y 4.- Ante lo cual el Lic. Alexander Escolán, mediante memorándum URL-UJ/012-2018 de fecha 23 de julio responde a los requerimientos remitiendo: 1.Copia del acta elaborada por la Unidad de Relaciones Laborales de FOSALUD de fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho., 2. Copia del acta con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho.- 3. Copia de Memorando de referencia 007/URL/2018., 4.Copia de Memorando con referencia GA-SG-2018-032 de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Así mismo se procedió a gestionar mediante correo electrónico a Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes la información del requerimiento referente al numeral 5, recibiendo correo electrónico del Ing. Rafael Alberto Sánchez Elías, Encargado de Mantenimiento y Control de Bienes quien manifiesta:

\*\*\*\*\*

Reenvío información solicitada en documento anexo, no omito manifestar que ese día microbús estaba apoyando jornada móvil en Cantón Tierra blanca por enjambre sísmico

 **Bitácora de recorrido de N-3075.xlsx**  
98 KB

\*\*\*\*\*

Así mismo la información correspondiente al requerimiento 6 fue gestionada mediante correo electrónico dirigido al jefe de la Unidad de Seguridad Institucional, Lic. Bosco Guillen, quien a través de Memorándum DE-SEG-2018-061, manifiesta:

\*\*\*\*\*

Estimada compañera:

Reciba cordiales saludos y los mejores deseos de éxitos en sus labores.

En relación a su correo electrónico de fecha viernes 20 de los corrientes, en donde solicita respuesta a requerimiento de información con numero correlativo #FOSALUD-2018-0018, sobre "...informe de cámaras de seguridad de anexo FOSALUD de fechas dieciséis y diecisiete de mayo de dos mil dieciocho", al respecto me permito informarle lo siguiente: Efectivamente la Unidad de Seguridad, tiene instalado DOS GRAVADORES DE 16 CANALES CADA UNO, en los cuales se mantiene un control de vigilancia en las instalaciones de la Sede y Local Anexo, a través de 32 cámaras de video vigilancia, pero se da el caso que dichos grabadores tienen instalado en su interior un DISCO DURO de 4TB (THERA BYTES), cada uno, los cuales tienen la capacidad de almacenar grabación hasta por 45 días calendarios máximo, posterior a ese tiempo, el mismo disco duro en cada grabador se auto recicla, borrándose las últimas fechas de grabación para poder ir almacenando nuevas fechas en su unidad de almacenamiento, esta acción es automática e



Interna en cada uno de los grabadores, por lo que en las fechas que solicita el reporte de cámaras de vigilancia, nos es imposible de verificarlo, puesto que ya han pasado más de 45 días calendario.

Situación que informo para los efectos que estime a bien disponer.

Saludos cordiales

#####

V.- De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6 letra c define que es información pública siendo: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título; en ese sentido la información solicitada forma parte de la información que se genera desde la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se enmarca dentro de la información pública por lo que su entrega o divulgación no constituye información de terceros.

Asimismo, el Art. 24 de la LAIP establece que es información confidencial a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y propia imagen y b. La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tenga el derecho a restringir su divulgación.

En ese sentido, debido a que en las actas solicitadas en el numeral 1 y 2 se encuentran datos personales, se procedió a realizar la versión pública (Art. 30 de la LAIP) donde se omite:

a. Nombres, documentos de identidad, correo electrónico y teléfonos de las personas que no tienen una relación laboral con instituciones públicas, es decir, personas particulares. Finalmente, es importante aclarar que la esfera de intimidad personal de los servidores y funcionarios públicos es inferior al resto de personas que no están vinculadas a la administración pública, ocultar esta información supondría menor posibilidad de someter al escrutinio público las actividades que desempeñan a nombre de la administración y se estaría afectando limitando la rendición de cuentas a través de la participación ciudadana. Concluyéndose que la información será entregada en versión pública.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 24, 62, 65, 66, 72 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se RESUELVE:

- a) ENTREGUESE la información pública solicitada en su carácter personal, en la forma antes expresada, adjuntando a la notificación de la presente, los archivos digitales **acta 19-06-2018 Versión Pública.pdf**, **acta 20-06-2018 Versión Pública.pdf**,



Memorándum 007-URL-2018.pdf, Memorándum REF-GA-SG-2018-032.pdf, Bitácora de recorrido de N-3075.xlsx, Memorándum DE-SEG-2018-061.pdf, los cuales contienen la información solicitada;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) NOTIFIQUESE la presente Resolución al correo electrónico: [REDACTED], señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



*Marta Carolina Arévalo de Ramírez*  
Lic. Marta Carolina Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD